



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), nueve (09) junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo mixto
Demandante:	BBVA Colombia NIT.860003020-01
Demandado:	José Jerónimo Argaez Salazar C.C.79.245.169
Radicado:	630013103002-2011-00035-00
Asunto:	Pone en conocimiento Resuelve solicitud

1. Se pone en conocimiento el resultado del levantamiento de las medidas cautelares que informaron, el Banco Caja Social y el Banco Davivienda, respectivamente, que obran en los docs. 21 y 22 del expediente digital.

Para el efecto, el interesado deberá solicitar acceso al expediente elevando solicitud al correo electrónico dispuesto por el Juzgado para la recepción de memoriales, que se encuentra en el pie de página.

2. En atención a lo informado por la secuestra Gloria Inés Hernández Trujillo), respecto a la imposibilidad de realización de la entrega definitiva de bienes muebles secuestrados, por haber sido rematados por la DIAN, al interior del proceso de jurisdicción coactiva que adelantó y la solicitud de conceder un término prudencial para aportar las actas de entrega definitiva (doc.23)

El Juzgado accede a ello, por lo tanto, le concede el término de un (1) mes, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto del 11 de marzo de 2022, aportando los documentos que considere.

A través del Centro de Servicios, remítase esta providencia al correo electrónico de la secuestra: abogada.hernandez.cja@gmail.com

Vencido el término anterior, por secretaria vuelvan las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez